

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

5986 *Resolución de 17 de mayo de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración con la Asociación Internacional de la Sagrada y Militar Orden Constantiniana de San Jorge, para la organización de una exposición en el Archivo de la Corona de Aragón con motivo de la conmemoración del tricentenario del nacimiento de Carlos III.*

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Asociación Internacional de la Sagrada y Militar Orden Constantiniana de San Jorge han suscrito con fecha 9 de mayo de 2017, un Convenio de colaboración, para la organización de una exposición en el Archivo de la Corona de Aragón con motivo de la conmemoración del tricentenario del nacimiento de Carlos III, por lo que conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 17 de mayo de 2017.–La Secretaria General Técnica, Mónica Fernández Muñoz.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Asociación Internacional de la Sagrada y Militar Orden Constantiniana de San Jorge para la organización de una exposición en el archivo de la Corona de Aragón con motivo de la conmemoración del tricentenario del nacimiento de Carlos III

En Madrid, a 9 de mayo de 2017.

REUNIDOS

De una parte, don Luis Lafuente Batanero, Director General de Bellas Artes y Patrimonio Cultural, en virtud de Real Decreto 670/2016, de 9 de diciembre («BOE» del 10), en el ejercicio de sus competencias, conforme se dispone en la Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo, de delegación de competencias del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte («BOE» del 9).

Y, de otra, el Excmo. Sr. don José Ramón de Hoces y Elduayen, Duque de Hornachuelos, en nombre y representación de la Asociación Internacional de la Sagrada y Militar Orden Constantiniana de San Jorge (en lo sucesivo, la «Asociación»), domiciliada en Madrid, calle Maldonado 63-A, bajo 2, en su calidad de presidente de la misma, según consta en la escritura de apoderamiento otorgada ante doña Eva Fernández Medina, notario de Madrid, con fecha siete de junio de 2016.

EXPONEN

I. Que la Asociación Internacional de la Sagrada y Militar Orden Constantiniana de San Jorge (en lo sucesivo, la «Asociación»), entidad cultural no lucrativa que representa a la Sagrada y Militar Orden Constantiniana de San Jorge, cuyo gran maestre actual es S.A.R. el príncipe don Pedro de Borbón-Dos Sicilias, duque de Calabria, persigue, entre sus objetivos prioritarios, la promoción de los valores cívicos a través de la cultura, y desde esta perspectiva prepara la conmemoración del III Centenario del nacimiento del rey Carlos III, que fue Gran Maestre de la Orden.

II. Que es voluntad del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a través de la Dirección General de Bellas Artes y Patrimonio Cultural colaborar con la citada Asociación en la organización de la exposición que se va a articular en el marco de los actos de conmemoración del nacimiento del monarca Carlos III, como proyecto cultural que propicia el conocimiento histórico de su figura y la difusión de las actividades de los archivos estatales adscritos al Departamento ministerial.

En consecuencia, ambas partes formalizan el presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del convenio.*

Es objeto del presente Convenio establecer la colaboración entre las partes para la organización de una exposición temporal con motivo de la conmemoración del III Centenario del nacimiento de Carlos III en el Archivo de la Corona de Aragón.

Segunda. *Condiciones generales.*

1. La colaboración tendrá por objeto la organización y la cesión temporal del espacio y mobiliario destinado a exposiciones temporales de la sede del Palacio de los Virreyes del Archivo de la Corona de Aragón, para exhibir una muestra de documentos, cuadros y otros objetos artísticos, desde el mes de mayo hasta el mes octubre de 2017, ambos inclusive.

2. La celebración de la muestra expositiva no interferirá en ningún caso la actividad expositiva del Edificio Histórico ni el normal funcionamiento del Archivo de la Corona de Aragón, su personal y usuarios.

Tercera. *Compromisos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.*

1. Colaborar en la organización de la exposición mediante el asesoramiento técnico del personal especializado del Archivo de la Corona de Aragón.

2. Facilitar el mobiliario destinado a exposiciones temporales con los que cuenta el Archivo de la Corona de Aragón.

3. Facilitar en las instalaciones existentes tanto a la «Asociación» como al público en general los medios necesarios para conseguir los objetivos propuestos.

4. Facilitar en la sala de exposiciones temporales la seguridad y las condiciones ambientales de temperatura y humedad relativa necesarias, de modo que se garantice la correcta conservación del material.

5. El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte se compromete a cubrir, mediante la Garantía del Estado y durante la realización de la muestra, incluido el transporte y montaje, los daños y pérdidas ocasionados en las piezas expuestas.

6. El presente convenio no podrá entrañar coste o gasto adicional alguno para el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. No obstante, en el caso de la posible realización de contratos derivados de la firma del presente convenio, se designará el pertinente órgano de contratación. Cualquier contratación que pudiera surgir como consecuencia del presente Convenio, deberá ajustarse a lo dispuesto en la legislación de Contratos del sector público, Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público.

Cuarta. *Compromisos de la «Asociación».*

1. La «Asociación» se ocupará de la dirección técnica, diseño, planificación, gestión de préstamos y permisos de las piezas expuestas, y otros trámites de la exposición, y de los gastos que estos pudieran entrañar.

2. La «Asociación» correrá con los gastos derivados de la realización de paneles explicativos, cartelas y otros recursos expositivos y de propaganda distintos a los proporcionados por el Archivo de la Corona de Aragón.

3. La «Asociación» responderá de los daños que puedan ocasionarse a las instalaciones del Centro con ocasión del montaje y desmontaje de la exposición. El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte queda exonerado de cualquier responsabilidad por daños en las personas y bienes de los asistentes a las actividades objeto del presente Convenio.

4. La «Asociación» correrá con los gastos derivados del transporte y embalaje de las piezas expuestas desde sus lugares de origen hasta el Archivo de la Corona de Aragón, y su posterior devolución.

5. La «Asociación» se compromete a someter a la aprobación del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte la relación de empresas de transporte, montaje y desmontaje que intervendrán en las tareas relativas a la exposición así como el diseño del material gráfico de difusión, catálogo o publicación relativas a la misma.

6. La «Asociación» o, en su caso los cedentes de las obras, se compromete a asegurar las cantidades no cubiertas por la garantía del Estado, según lo dispuesto en el artículo 6.2 del Real Decreto 1680/1991, de 15 de noviembre, por el que se desarrolla la disposición adicional novena de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, sobre garantía del Estado para obras de interés cultural.

7. La «Asociación» se compromete a cumplir y hacer cumplir cualquier instrucción de la Dirección del Centro, o del personal en quien delegue, relativa a las actividades objeto del Convenio.

Quinta. *Difusión de la colaboración del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.*

1. La «Asociación» se responsabilizará de las actuaciones relativas a la información y difusión de la exposición así como de los gastos derivados de ello, previa aprobación del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

2. En todos los medios utilizados para la difusión de la exposición figurará, como organizador y de forma paritaria, el logotipo del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, recabándose, previamente, la conformidad del mismo en cuanto a la forma de difusión.

3. En todos los medios para la difusión de la exposición, incluido el catálogo de la exposición, si lo hubiere, se hará constar claramente que el lugar de celebración es el Archivo de la Corona de Aragón.

Sexta. *Vigencia del Convenio.*

El presente Convenio entrará en vigor desde la fecha de su firma hasta el 29 de diciembre de 2017, siendo de aplicación lo dispuesto en artículo 49, letra h), de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Séptima. *Comisión de seguimiento.*

Se creará una comisión de vigilancia y seguimiento del Convenio que tendrá como finalidad vigilar su correcta ejecución y hacer el seguimiento de su aplicación. La Comisión estará formada por dos representantes de cada una de las partes. Por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte formarán parte el Director del Archivo de la Corona de Aragón o persona en quien delegue y otro representante designado por la citada Dirección. Por la «Asociación» formarán parte los Sres. Francesc-Xavier Montesa Manzano y Daniel Aznar Martínez, Vicepresidente y Secretario, respectivamente, de la Real Comisión para España de la Sagrada y Militar Orden Constantiniana de San Jorge.

La Comisión de seguimiento se formalizará mediante reunión constitutiva, debiendo dictarse acta de la misma. Al finalizar las actuaciones conjuntas, objeto del presente Convenio, se elaborará un informe final sobre el desarrollo de las actividades y objetivos alcanzados.

Octava. *Causas de resolución del convenio.*

Son causas de resolución del presente convenio las siguientes:

- El final de plazo de su vigencia.
- El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- Cualquiera otra que determine la legislación vigente (Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público).

Asimismo serán causas de resolución la entrada en vigor de acuerdos internacionales o disposiciones legales o reglamentarias internas que determinen la extinción y también la denuncia de una de las partes con un plazo de preaviso de al menos tres meses.

Novena. *Transparencia y acceso a la información pública.*

El convenio suscrito podrá ser puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de Transparencia en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso y Buen Gobierno y demás normativa de desarrollo de la misma.

Décima. *Naturaleza del convenio, interpretación y jurisdicción.*

El presente Convenio tiene carácter administrativo y estará sujeto a la normativa que, en su caso, sea de aplicación. Ambas partes se comprometen a resolver de mutuo acuerdo cualquier discrepancia que pudiera surgir en la interpretación de este Convenio, siendo competente para el conocimiento y resolución de las cuestiones de litigio la jurisdicción contencioso administrativa.

Y en prueba de conformidad firman en lugar y fecha «ut supra».—Por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Luis Lafuente Batanero.—Por la Asociación Internacional de la Sagrada y Militar Orden Constantiniana de San Jorge, José Ramón de Hoces y Elduayen.